



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00173-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: GERMAN GONZALO NAVARRO CORREDOR C.C. 8.693.830
DEMANDADO: PEDRO RICARDO NAVARRO CORREDOR CC. 8.747.595

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda divisoria, informándole que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

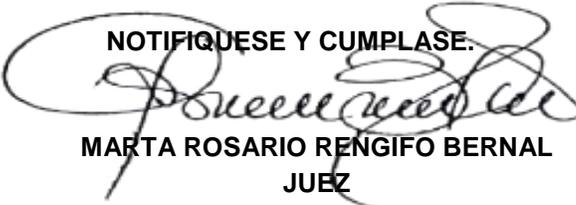
**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y al haber sido subsanado en debida forma la demanda que nos ocupa, se,

RESUELVE

- 1) **ADMITIR** la presente demanda instaurada por **GERMAN GONZALO NAVARRO CORREDOR C.C. 8.693.830** contra **PEDRO RICARDO NAVARRO CORREDOR CC. 8.747.595**
- 2) **CORRER** traslado a la parte demandada - **PEDRO RICARDO NAVARRO CORREDOR CC. 8.747.595** de la demanda por el término de DIEZ (10) días, conforme a lo establecido en el artículo 409 del C.G.P.
- 3) No acceder al emplazamiento solicitado, teniendo en cuenta que no se acreditó lo alegado en cuanto a la imposibilidad de notificación, por lo que deberá practicarse en debida forma.
- 4) **DECRETAR** la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad en el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 041-139417. Por secretaría librese el oficio pertinente.
- 5) **RECONOCER** personería jurídica al Doctor **JUSTO PASTOR GONZALEZ DUEÑAS** identificado con C.C No. 2.848.120 y TP No. 10.988 como apoderado judicial de la parte demandante conforme a los efectos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00173-00

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: GERMAN GONZALO NAVARRO CORREDOR C.C. 8.693.830

DEMANDADO: PEDRO RICARDO NAVARRO CORREDOR CC. 8.747.595

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b661f2c4fa4cdcb5b34f3e354581aca48f7f36d41ad53d89f7530896a6bd99a

Documento generado en 21/04/2022 10:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

CELULAR: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

